

RAD. 427-2015 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En cumplimiento a lo ordenado en autos. Se procede a liquidar las costas del proceso así:

Agencias en derecho (ACUERDO No. PSAA16-10554) 8% de la liquidación del crédito Art.5° numeral 4° inciso a.	\$	453.918
Póliza	\$	-
Notificaciones	\$	-
Otros	\$	5.200
<b>Total costas</b>	<b>\$</b>	<b>459.118</b>

La anterior liquidación de costas se fija en lista por el término legal.

Barranquilla, febrero 08 de 2021



JOHN PINO ORTEGA

El Secretario